



ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información  
del Estado de Guanajuato

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**

**ACUERDO SOBRE EL SEGUIMIENTO  
A LAS OBLIGACIONES DE  
TRANSPARENCIA DEL  
CUARTO TRIMESTRE 2022**

**SUJETO OBLIGADO:  
H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA,  
GUANAJUATO.**

**León, Guanajuato, a 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil  
veintitrés.** -----

En seguimiento, a las inconsistencias detectadas en el dictamen de verificación de obligaciones de transparencia, emitido el 26 veintiséis de abril del año en curso, correspondiente al 4/o cuarto trimestre del ejercicio 2022, y respecto al cumplimiento de los requerimientos formulados al sujeto obligado en el mismo, y conforme a los siguientes: -----

**ANTECEDENTES**

I. Los sujetos obligados tienen la obligación de actualizar su información pública, por lo menos cada tres meses, computándose cada trimestre a partir del mes de enero de cada año y asimismo, publicar dicha información dentro de los 30 treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda. -----

II. A la fecha ha concluido el cuarto trimestre del ejercicio 2022 dos mil veintidós, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre; por lo que, de acuerdo con la regla señalada en el antecedente anterior, el sujeto obligado contó con un periodo de 30 treinta días naturales siguientes al cierre del trimestre para cargar su información, esto es, hasta el día 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés. -----

III.-Con fecha 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, en la 11/a décima primera sesión ordinaria jurisdiccional, del 20 vigésimo año de ejercicio; se emitió el Dictamen de verificación de oficio sobre el incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado, en el que le fueron detectadas inconsistencias a sus obligaciones de transparencia del cuarto trimestre del ejercicio 2022 dos mil veintidós. --

IV.-De conformidad al artículo 106 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se requirió al sujeto obligado para que un plazo máximo de veinte días

**A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S**

hábiles subsanara las inconsistencias detectadas. Dicho Dictamen/Requerimiento le fue notificado el 2 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, vía Actuaría de este instituto. -----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El sujeto obligado cumplió con el requerimiento realizado por este Instituto, de conformidad al artículo 106 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; lo que se comprueba, mediante el seguimiento del que se obtiene que el sujeto obligado ha dado cumplimiento con la correcta publicación de sus obligaciones de transparencia, en el periodo revisado, solventando la totalidad de las inconsistencias detectadas, por lo que habiendo quedado solventadas las mismas, y conforme al último párrafo del artículo 6 de los Lineamientos de Verificación de Obligaciones de Transparencia para el Estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte, Segunda Sección, se determina un porcentaje de cumplimiento para el sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, para el periodo: **4/o cuarto trimestre del ejercicio 2022 dos mil veintidós, del 100% cien por ciento.**-----

**SEGUNDO.-** Con la presente verificación concluye el cierre del ejercicio 2022 dos mil veintidós, señalando que, de conformidad a los artículos Octavo fracciones, I y III y Décimo Primero, fracción II de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia ha quedado actualizada al último trimestre del ejercicio 2022 dos mil veintidós, por lo que, en seguimiento al cierre de dicho ejercicio, y toda vez que las incidencias detectadas en el dictamen del Primer Trimestre de fecha 22 veintidos de junio del 2022, dos mil veintidós, han quedado debidamente solventadas conforme a la presente verificación realizada y, tomando en cuenta la información de base acumulativa; se determina el cumplimiento al 100% cien por ciento de sus obligaciones de transparencia del citado trimestre, en virtud de lo anterior resulta procedente y en consecuencia se: -----



**ACUERDO:**





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información  
del Estado de Guanajuato

**A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 106 fracción II, 161 fracciones X y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y 17 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se determina que el sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, cumplió con la publicación de sus obligaciones de transparencia para los periodos revisados: **1/o. primero y 4/o. cuarto trimestres del ejercicio 2022 dos mil veintidós.**-----

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente dictamen al sujeto obligado, por medio del titular de su Unidad de Transparencia, y por conducto del Actuario adscrito al Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Comisionados que integran el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y firman la **LIC. MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO** y el **LIC. JUAN SÁMANO GÓMEZ**, siendo presidenta la primera, en la **13/a. Décimo Tercera Sesión Ordinaria Jurisdiccional, del 20/o vigésimo año de ejercicio**, celebrada en la presente fecha, actuando con el Secretario General de Acuerdos, **LIC. JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN**, quien autentifica y da fe. -----

**Lic. Mariela del Carmen Huerta Guerrero**  
Comisionada Presidenta

**Lic. Juan Samano Gomez**  
Comisionado

**Lic. José Andrés Rizo Marín**  
Secretario General de Acuerdos

MRSC/foj

